

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13071 BARCELONA

Don LUIS MIGUEL GONZALO CAPELLÍN, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 781/2012-B de la entidad mercantil ALTANELL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con CIF B58190901, se ha dictado auto de fecha 2 de abril de 2015, en el cual se acuerda la conclusión del presente concurso siendo su parte dispositiva del tenor siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1.º Concluir el concurso de la entidad ALTANELL, S.L.U., por finalización de las operaciones de liquidación de la masa activa existente de dicha concursada, su extinción y la cancelación de su inscripción registral.

2.º Inscribir la conclusión del concurso y al extinción de la sociedad en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, y publicitando la presente resolución en el BOE de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica).

3.º Aprobar la rendición de cuentas formulada por la administración concursal, acordando el cese de la misma en el ejercicio del cargo desde la firmeza de la presente resolución.

4.º Notificar esta resolución a los personados, poniendo en conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

5.º Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil uno de Barcelona.

Diligencia.- Se cumple lo acordado, doy fe."

Barcelona, 7 de abril de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150015545-1